

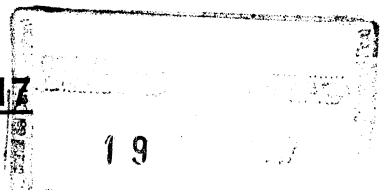


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1353-R-2017

Huancayo, 14 JUN 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 321-2017-OT/UNCP presentado el 05 de junio 2017, a través del cual, la Jefe de la Oficina de Tesorería, presenta observación a la Resolución N° 1303-R-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1303-R-2017 de fecha 18 de mayo 2017, se resuelve autorizar al pliego 517 Unidad Ejecutora (UE) 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, el uso de fondos para pagos en efectivo a los proyectos de investigación, responsables e importes en los siguientes términos;

Que, correspondiendo el manejo de los fondos para pagos en efectivo a la Oficina de Defensoría Universitaria, y habiéndose consignado en la Resolución N° 1303-R-2017, para proyectos de investigación, se debe realizar la corrección correspondiente;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 1303-R-2017 de fecha 18 de mayo 2017, solo en lo que respecta a la Oficina a la cual se autoriza el uso de fondos para pagos efectivo; debiendo quedar como sigue:

1° AUTORIZAR al pliego 517 Unidad Ejecutora (UE) 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, el uso de fondos para pagos en efectivo a la Oficina de Defensoría Universitaria, con los responsables e importes en los siguientes términos:

N°	DEPENDENCIA	RESPONSABLE AUTORIZADO	IMPORTE S/
01	OFICINA DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA	Mg. CLEMENTE CCAHUANA CHOCCE	350.00

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1303-R-2017.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)